

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM VALLE DE TEOTIHUACÁN, REPRESENTADO POR EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN C. D. RIGOBERTO GARCÍA GARDUÑO; Y POR OTRA, LA ASOCIACIÓN CIVIL TEJIENDO UN SUEÑO A. C., REPRESENTADA POR SU PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN LIC. SANDRA LUCIA RUIZ HERNÁNDEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL CENTRO” Y “TEJIENDO UN SUEÑO”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DE “EL CENTRO”

1. Que es una dependencia académica de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar estudios de licenciatura, y promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el C.D. Rigoberto García Garduño, es el Encargado del Despacho de la Dirección, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que le autoriza suscribir el presente instrumento, otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como su domicilio el ubicado en cerrada Netzahualcóyotl s/n, Santo Domingo, Aztacameca, perteneciente al municipio de Axapusco, Estado de México.

### II. DE “TEJIENDO UN SUEÑO”

1. Que es una asociación civil, cuyo objetivo es, fomentar la capacitación en actividades productivas, trabajar a favor de las personas menos favorecidas social y económicamente, llevar a cabo acciones que promuevan, propicien y apoyen la equidad de género, así como acciones orientadas a la atención de personas en condiciones de vulnerabilidad social, exclusión y marginación atendiendo necesidades y problemas sociales con actividades que promuevan la equidad de género.



2. Con el Instrumento 4119, Volumen 65, realizado por el Lic. Sergio de la Rosa Pineda, Notario Público 128 en el Estado de México, en la Primer Cláusula Transitoria, fracción II, se designa como Presidente de la Asociación **"TEJIENDO UN SUEÑO"** a la C. Sandra Lucía Ruíz Hernández.
3. Que señala como domicilio para los efectos del presente convenio, así como para recibir toda clase de comunicaciones el ubicado en calle Neteotiloyan, No. 176, código postal 55850, San Martín de las Pirámides, Estado de México.

### III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto crear las condiciones adecuadas, para que los alumnos y pasantes de las diferentes licenciaturas que ofrece **"EL CENTRO"**, tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula, mediante la realización del servicio social y/o practicas profesionales en la empresa **"TEJIENDO UN SUEÑO"**.

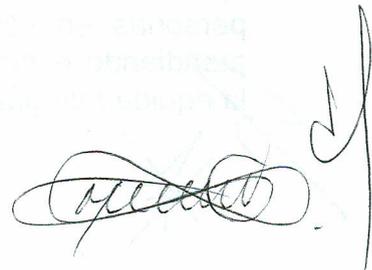
#### SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

##### I. **"EL CENTRO"** se compromete a:

1. Proporcionar por escrito un registro que contenga el número de alumnos y pasantes que participarán en este programa, en la medida de las necesidades, plazas existentes y perfil académico requerido previamente por **"TEJIENDO UN SUEÑO"**.



*Sandra Lucía Ruíz Hernández*



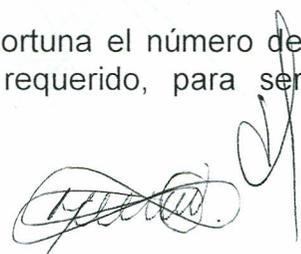
2. Seleccionar a los alumnos y pasantes a efecto de canalizarlos a la empresa **"TEJIENDO UN SUEÑO"**, acorde al perfil de las cinco licenciaturas con que cuenta **"EL CENTRO"**.
3. Proponer los programas que desarrollan los alumnos y pasantes durante el servicio social y/o prácticas profesionales, los cuales serán elaborados y asesorados por ambas partes.
4. Realizar los trámites internos necesarios, para reclutar y seleccionar a los alumnos y pasantes del **"EL CENTRO"** que reúnan los requisitos, para participar en estas actividades escolares, a efecto de canalizarlos a la empresa **"TEJIENDO UN SUEÑO"**.
5. Instruir a los alumnos y pasantes aceptados para que, durante el desempeño del servicio social y/o prácticas profesionales correspondientes, observen con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan las partes para el desarrollo de estas actividades.
6. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación, a los prestadores de servicio social y /o practicas profesionales cuando en el desarrollo de las actividades programadas incurra en alguna de las causales respectivas.
7. Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial del servicio social y/o practicas profesionales, de aquellos alumnos y pasantes que hayan concluido, con base en la información proporcionada por **"TEJIENDO UN SUEÑO"** y al término del programa.
8. Hacer extensivo a favor de los alumnos seleccionados para este programa, el Seguro de Salud para Estudiantes del Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguro contra Accidentes Escolares con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, para que participen de sus beneficios.
9. Realizar cursos de capacitación de las diversas áreas previo acuerdo de los costos correspondientes.

## II. **"TEJIENDO UN SUEÑO"** se compromete a:

1. **Comunicar** a **"EL CENTRO"** por escrito y en forma oportuna el número de vacantes disponibles, así como el perfil académico requerido, para ser



*Mano de director Mtz*



ocupadas por los alumnos y pasantes para desarrollar el servicio social y/o practicas profesionales.

2. Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de los alumnos y pasantes de **"EL CENTRO"**.
3. Asignar de acuerdo al perfil profesional de los alumnos y pasantes participantes de **"EL CENTRO"** el área de trabajo idóneo.
4. Asistir y supervisar permanentemente las actividades de los alumnos y pasantes prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales, motivo del presente acuerdo.
5. Remitir al **"EL CENTRO"** un informe trimestral de las actividades desarrolladas por los alumnos y pasantes del mismo.
6. Notificar previamente a **"EL CENTRO"** de las causas que pueden originar la suspensión de alumnos y pasantes que incurren en actos de incumplimiento de sus obligaciones.
7. Elaborar registros de los alumnos y pasantes, prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales; de los que hayan realizado en la requisitación del tiempo establecido, para la terminación del mismo, registro que deberá ser informado a **"EL CENTRO"**, con el objeto de restablecer el número de vacantes disponibles para la reasignación de los nuevos aspirantes (previa selección) que puedan ocupar las mismas. Con la finalidad de proporcionar un eficiente servicio del alumnado a la empresa **"TEJIENDO UN SUEÑO"**, toda vez que existiera una constante renovación de personal humano para prevenir que se extienda el término y función con la cual ingresaron, y dar oportunidad a las generaciones siguientes, que es el objeto del presente convenio.
8. Otorgar a los alumnos y pasantes aspirantes a ocupar dichas vacantes un apoyo económico mensual, establecido previamente por las partes, sujeto a la disponibilidad presupuestal.
9. Expedir a los alumnos la carta de terminación de servicio social y/o prácticas profesionales respectivas.
10. Participar en los eventos que emita **"EL CENTRO"**, así como actividades en beneficio del desarrollo profesional de los estudiantes del **"EL CENTRO"**.



Alonso de Dios Cobos Altz



### III. AMBAS PARTES se comprometen a:

1. Elaborar un plan de trabajo para los alumnos y pasantes participantes.
2. Operar el programa coordinadamente.
3. Supervisar el desempeño de los alumnos y pasantes.

### TERCERA. DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

La prestación del servicio social tendrá una duración de seis meses como mínimo y dos años como máximo, cubriendo un total de 480 horas. Las prácticas profesionales tendrán una duración de 480 horas, con una duración de seis meses como mínimo y dos años como máximo, la duración podrá ser mayor previo el consentimiento expreso de los suscribientes, de los alumnos y pasantes participantes.

### CUARTA. NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

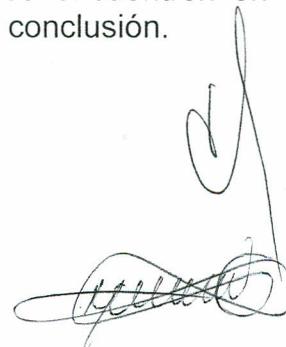
En virtud de que el servicio social y las prácticas profesionales son consideradas como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre la empresa "TEJIENDO UN SUEÑO" y los alumnos pasantes que intervengan en este programa, debiendo éstos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia de la empresa "TEJIENDO UN SUEÑO" y sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente convenio y demás lineamientos que convengan las partes.

### QUINTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.



*Mano de Juan de Dios Ute*



## SEXTA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "EL CENTRO"

~~C. D. RIGOBERTO GARCÍA GARDUÑO  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
DIRECCIÓN~~

POR "TEJIENDO UN SUEÑO"

LIC. SANDRA LUCÍA RUIZ HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN

TESTIGOS

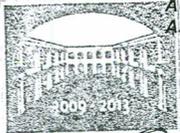
POR "EL CENTRO"

M. EN C. ED. MA DEL CONSUELO  
NARVÁEZ G.  
RESPONSABLE DE VINCULACIÓN

POR "TEJIENDO UN SUEÑO"

LIC. MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ  
MARTÍNEZ  
COORDINADORA DE GESTIÓN PARA EL  
DESARROLLO

Universidad Autónoma  
del Estado de México



Oficina del Abogado  
General

Revisado

-----  
LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM VALLE DE TEOTIHUACÁN; Y LA ASOCIACIÓN CIVIL TEJIENDO UN SUEÑO A. C. CONSTE.-----